

Tarifas.—Regiran las siguientes tarifas-base:  
Las mismas del servicio-base (V-591).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b) en conjunto con el servicio-base.—7.961-A.

Madrid, 6 de diciembre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, proyecto de puesta en riego de la primera zona de la margen izquierda. Grupo número 4.º Túnel margen izquierda entre carretera nacional número 11 y Arenero. Ocupación temporal.**

De conformidad con la Orden de 24 de febrero de 1967 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día y hora que se expresa el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento respectivo al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 4 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Director. 6.127-E.

*Relación que se cita*

Ayuntamiento: Pont de Molins.—Término municipal: Pont de Molins.—Día: 17. Hora: 11. Mes: Enero. Año: 1968.

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro	
		Parcela	Polígono
1	D. José Pi Noguera .....	93	4
2	D. Juan Pey Calvet .....	92	4
3	D. Miguel Carreras Giralt .....	82	4
4	D. Salvio Cullerell Aguer .....	83	4
5	D. Jaime Buxeda Fàbrega .....	84	4
6	D.ª Margarita Costejá Mas .....	85	4
7	D. Benjamin Serra Batlle .....	86	4
8	D. Juan Pey Calvet .....	88	4
9	D.ª Ramona Hors Carré .....	87	4
10	D. Salvador Camps Carreras .....	61	4

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, 2), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 252, línea San Vicente-Arenys de Mar.  
Final de la misma: E. T. «Las Villas», 50 KVA.  
Términos municipales a que afecta: Arenys de Mar.

Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,012  
Conductor: Cobre 25 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—9.072-C.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, 2), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 259, línea San Vicente-Arenys de Mar.  
Final de la misma: E. T. «Imperio», 200 KVA.  
Término municipal a que afecta: Arenys de Mar.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,015 tramo aéreo y 0,120 tramo subterráneo.  
Conductor: Cobre de 25 y 3 por 25 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—9.071-C.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, 2), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 51, línea Arenys-Canet de Mar.  
Final de la misma: E. T. «Hoteles», 150 KVA.  
Término municipal a que afecta: Arenys de Mar.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,200.  
Conductor: Cobre de 35 milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—9.073-C.